

**CASO PRÁCTICO 4: EJERCICIO DE COMPETENCIAS POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

---

Lectura de los artículos 11 a 21 de la LRJAP.

Por Orden AAA/2386/2012, de 24 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en materia de ordenación pesquera para titulados universitarios. (se adjunta).

Responda a las siguientes CUESTIONES:



1.- ¿Qué tipo de disposición es esta Orden AAA/2386/2012? ¿Qué significa "AAA"? ¿Qué procedimiento se ha seguido para su aprobación? Identifique el marco normativo de esta disposición.

2.- ¿Qué órgano administrativo es competente para conceder estas becas de formación práctica? ¿Cómo tiene atribuida esta competencia? ¿Se podría delegar la resolución de dichos procedimientos en el Subdirector General?

3.- ¿Podría el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente reclamar el ejercicio de la competencia para resolver este procedimiento? ¿Qué procedimiento debería seguir, en su caso, para ello?

4.- ¿Ante quién se debería interponer, en su caso, el recurso administrativo contra la denegación de la beca?

5.- En el supuesto de enfermedad del Director General de Ordenación Pesquera, ¿quién resolverá los procedimientos?